

ACTA N° 25/15

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Castellón Rubio (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Ilma. Sra. D^a María del Pilar Ortega Martínez (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D. Nicasio Marín Gámez

D^a Dolores de Haro Balao

D. Juan José Segura Román

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D^a Amalia Román Rodríguez

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

D^a María Isabel Hernández Orlandi

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Pérez Navas

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Cristóbal Díaz García

D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez

D. Manuel Vallejo Romero

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las catorce horas del día veintidós de diciembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Las Concejales D^a Ana María Martínez Labella y D^a Inés María Plaza García no asisten a la sesión, siendo excusadas.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria acordándose, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación de la modificación del Plan previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

"La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con los artículos 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

También se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en dicha Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia, número 1179/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Liquidación del Presupuesto 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3, párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Desde la Intervención General de este Ayuntamiento en dicha Liquidación se han puesto de manifiesto sendos incumplimientos. En el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se deduce inicialmente una situación de necesidad de financiación, y haber superado el límite de la Regla de Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, garantizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

En su virtud, se interesó de los Servicios Económicos de este Ayuntamiento la realización de un informe que determinara las causas de los incumplimientos señalados desde la Intervención y que permitiera adoptar las medidas necesarias en orden a garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

Una vez que se identificaron con nitidez las causas que han determinado los incumplimientos iniciales puestos de manifiesto desde la Intervención General y, de conformidad con lo manifestado por los órganos del Ministerio de Hacienda y AA.PP. el Plan Económico Financiero de vuelta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gasto, *"se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración Local. En este contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida."*

Se verificó que el Presupuesto del ejercicio 2015 fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 2014, entrando en vigor el día uno de enero de dos mil quince. El Presupuesto vigente presentaba las siguientes magnitudes:

Estabilidad Presupuestaria

Ingresos no financieros, consolidados 171.825.663,27
Gastos no financieros, consolidados 170.369.336,12
DIFERENCIA INGRESOS NO FINANCIEROS Y GASTOS NO FINANCIEROS
 1.456.327,15
TOTAL AJUSTES 9.596.946,97
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (SUPERÁVIT) PREVISTO 2015:
11.053.274,12 euros.

Regla de Gasto

Se cumple para el Presupuesto General inicial consolidado 2015 el objetivo de límite de la Regla de Gasto, obteniéndose un gasto computable previsto para 2015 de 136.316.817,18 euros, inferior al límite máximo de gasto de la Regla de Gasto, establecido en 147.493.577,70 euros.

Deuda Viva

Se cumple para el Presupuesto General inicial consolidado 2015, de los entes incluidos en el **sector Administraciones Públicas**, el límite de Deuda, obteniéndose una **deuda de 100.296.159,10 euros**, esto es, un 62,63 por 100 sobre la previsión de ingresos corrientes consolidados, por tanto, no se alcanza el límite legal del 75,00 por 100.

El Ayuntamiento Pleno aprobó el referido Plan en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2015, que fue trasladado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, para su aprobación y seguimiento.

No obstante, el citado Órgano de tutela informó de la necesidad de modificación del documento presentado para su aprobación, de forma que tenga el contenido mínimo definido en el artículo 21 de la LOEPSF.

Además, este contenido deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, para ser enviado a autorización por la citada Dirección General. En su virtud, y a fin de cumplimentar lo interesado, se interesó de los servicios económicos municipales que desarrollaran el contenido del Plan.

Por cuanto antecede, desde el Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación, conjuntamente con la Intervención General, se ha adaptado el contenido del Plan a la estructura que a continuación se detalla. El Plan se ha estructurado en los siguientes apartados, coincidentes con los que se determinan en el artículo 21 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por cuanto antecede y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Almería, previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, elaborado desde los Servicios Económicos Municipales y por la Intervención General, que **propone como única medida de corrección constatar la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015, que tuvo lugar el día 22 de diciembre de 2014 y entró en vigor el día uno de enero de dos mil quince, cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, límite de la deuda y regla de gasto.**

Segundo. Remitir el Plan Económico Financiero y el presente acuerdo para su aprobación a la Dirección General de Relaciones Financieras de las Corporaciones Locales, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que será responsable de su aprobación y seguimiento”.

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: “Gracias, Sr. Alcalde. Por explicar brevemente un poco de lo que estamos trayendo a este Pleno. La liquidación del año 2014, como todos ustedes son conocedores, aparece en inestabilidad presupuestaria motivada fundamentalmente por la incorporación de remanentes con financiación afectada. El Plan Económico- Financiero se aprobó en el mes de junio, fue remitido a la Junta de Andalucía siguiendo los requisitos y las directrices que nos marcaba el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que nos decía que la inestabilidad provocada por la incorporación de remanentes con financiación afectada -que por otro lado es de obligatorio cumplimiento incorporarlo al Presupuesto del ejercicio siguiente-, la única

medida que teníamos que adoptar era aprobar el Presupuesto del ejercicio 2015, cumpliendo estabilidad y regla de gasto, cosa que ya hicimos. Pero para concretar operaciones de crédito a largo plazo, la Junta de Andalucía y la Ley, lógicamente nos exigen aprobar un plan de estabilidad financiera; y la Junta nos ha pedido que modifiquemos el que ya aprobamos en junio y que nos pide el cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Como muestra nuestra estabilidad... como si nuestra inestabilidad, perdón, fuese estructura, en vez de coyuntural... digo coyuntural por la incorporación de remanentes. El Plan Económico-Financiero que traemos aquí esta mañana, como digo, es el mismo que trajimos en junio, añadiendo unas previsiones de liquidación del año 2015 y del año 2016, donde se comprueba por otra cosa la buena salud de la que goza el Ayuntamiento. Este Plan que hemos traído ha estado remitido ya a los técnicos de la Junta de Andalucía, los cuales nos han dado el visto bueno a dicho Plan. Y repito, es un mero trámite antes de firmar la operación de financiación, que espero y deseo que la firmemos la semana que viene; y que, por lo tanto, podamos cuadrar el ejercicio presupuestario del año 2015. Tan solo es esto lo que votamos, yo creo que los presentes somos concedores del mismo. Y si tienen ustedes alguna pregunta, o alguna aclaración, a su entera disposición. Muchísimas gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Brevemente nosotros, para comunicar y dar cuenta al Pleno de anunciar nuestra abstención -tal y como lo hicimos en junio cuando se trajo el Plan de Estabilidad, tal y como ahora mismo se está trayendo la corrección del mismo- ya que como no hemos participado en la elaboración del mismo, en el año 2014 ni en el de 2015 como tal, comunicamos nuestra abstención".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha proposición.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, no sin antes desearles a todos los Sres. Concejales que tengan una feliz navidad, que pasen una buena Nochebuena. Y como tenemos Pleno antes de final de año, ya nos felicitaremos el año cuando proceda. Muchas gracias".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".